



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 04575 DE JULIO 10 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto No. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto No. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que el Decreto No. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que, *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
4. Que el Decreto No. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza No. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza No. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza No. 007 de 2021, se modificó la Ordenanza No.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.



8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza No. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS –, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza No. 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución No. 08231 del 21 de noviembre de 2022 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023*", el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
12. Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorga una autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
13. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece: "*Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre **apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías**; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia*". (Negrilla fuera de Texto)
14. Que la Ley 2056 de 2020 en el **ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión**, establece:

"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley"
15. Que de Resolución No. 060 de junio 20 de 2023, el Municipio de Buenavista -Quindío designó a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA como entidad ejecutora del proyecto e institución pública para la contratación de la interventoría, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) denominado **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA**, por lo cual



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

se hace necesario incorporar los recursos del proyecto al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías del Bienio 2023-2024, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Municipio	Objetivo	Valor
BPIN-2023631110001	Buenavista SGR	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD VIAL Terciaria en la Vereda Los Saucos mediante la mitigación de riesgo con la construcción de muros de contención en el Municipio de Buenavista	\$619.015.538,80
Total			\$619.015.538,80

16. Que actualmente la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA es la entidad ejecutora del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías denominado **FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE VILLA DIANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA**; lo cual motivó a realizar solicitud en el sentido de ajustar el proyecto para que se incrementara su valor en la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.421.841.383,00) M/Cte.**, ajuste que fue aprobado mediante el Decreto No. 100 del 14 de junio de 2023 expedido por el Municipio de Villamaría – Caldas y debe ser incorporado al presupuesto de ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Bienio 2023-2024, de conformidad con el siguiente detalle:

No	Municipio	Objetivo	Valor Inicial	Valor a Incorporar (Ajuste)	Valor Total del Proyecto con ajuste
BPIN - 2022178730001	Villamaría SGR	FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE VILLA DIANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	\$3.769.796.765	\$1.421.841.383	\$5.191.638.148
Total			\$3.769.796.765	\$1.421.841.383	\$5.191.638.148

17. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente se requiere realizar adición por valor de **DOS MIL CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$2.040.856.921,80)** en el presupuesto de la entidad sección independiente del Sistema General de Regalías.

18. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 10 de julio de 2023, como consta en el Acta Nro. 024-23, autorizó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA bienio 2023-2024, por valor de **DOS MIL CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$2.040.856.921,80)**, de acuerdo con lo argumentado anteriormente.

19. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **DOS MIL CUARENTA**



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$2.040.856.921,80), de conformidad con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
5	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.040.856.921,80
5.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.040.856.921,80
5.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$2.040.856.921,80
5.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$2.040.856.921,80
5.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$2.040.856.921,80
5.02.6.01.03.02	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	\$2.040.856.921,80
5.02.6.01.03.02.1	Asignación Para La Inversión Local Según NBI Y Cuarta, Quinta, y Sexta Categoría	\$2.040.856.921,80
5.02.6.01.03.02.1.2022178730001	Fortalecimiento de escenarios deportivos en el parque villa diana del Municipio de Villamaría	\$1.421.841.383,00
5.02.6.01.03.02.1.2023631110001	Mejoramiento de la movilidad vial terciaria en la vereda los sauces mediante la mitigación de riesgo con la construcción de muros de contención en el municipio de Buenavista	\$619.015.538,80

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **DOS MIL CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$2.040.856.921,80)**, de conformidad con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.040.856.921,80
02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.040.856.921,80
02.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 2.040.856.921,80
02.02.02.005.004	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 2.040.856.921,80
02.02.02.005.004.03	SERVICIOS DE PREPARACION DEL TERRENO	\$ 619.015.538,80
02.02.02.005.004.03.002	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$ 619.015.538,80
02.02.02.005.004.03.002.2402	Infraestructura red vial regional	\$ 619.015.538,80
02.02.02.005.004.03.002.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 619.015.538,80
02.02.02.005.004.03.002.2402.0600.2023631110001	Mejoramiento de vías terciarias a través de la mitigación de puntos críticos y obras complementarias en la	\$ 619.015.538,80



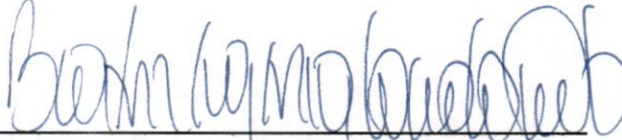
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	zona rural del municipio de Buenavista	
02.02.02.005.004.03.002.2402.0600.2023631110001_6	Mejoramiento de vías terciarias a través de la mitigación de puntos críticos y obras complementarias en la zona rural del municipio de Buenavista - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 619.015.538,80
02.02.02.005.004.06	SERVICIOS DE INSTALACIONES	\$ 1.421.841.383,00
02.02.02.005.004.06.002	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$ 1.421.841.383,00
02.02.02.005.004.06.002.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$ 1.421.841.383,00
02.02.02.005.004.06.002.4301.1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 1.421.841.383,00
02.02.02.005.004.06.002.4301.1604.2022178730001	Fortalecimiento de escenarios deportivos en el parque villa diana del Municipio de Villamaría Sistema General de Regalías	\$ 1.421.841.383,00
02.02.02.005.004.06.002.4301.1604.2022178730001_6	Fortalecimiento de escenarios deportivos en el parque villa diana del Municipio de Villamaría Sistema General de Regalías	\$ 1.421.841.383,00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los diez (10) días del mes de julio de 2023.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
 Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
 Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano/ Contratista Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda